



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de las magistradas Janine M. Otálora Malassis¹ y Mónica Aralí Soto Fregoso², así como del magistrado José Luis Vargas Valdez³, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-48/2023**, el incidente del expediente **SUP-JDC-1387/2022**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-315/2023**, **SUP-AG-316/2023** al **SUP-AG-323/2023**, **SUP-JDC-250/2023**, **SUP-JDC-267/2023**, **SUP-JDC-277/2023**, **SUP-JDC-290/2023**, **SUP-JDC-291/2023**, **SUP-JDC-292/2023**, **SUP-JDC-293/2023**, **SUP-JDC-294/2023** y **SUP-JRC-104/2023**.

En primer término, el proyecto de los expedientes **SUP-AG-316/2023** al **SUP-AG-323/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-316/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los presentes asuntos generales.

SEGUNDO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer los escritos presentados.

TERCERO. No procede dar trámite a los escritos presentados.

CUARTO. Se apercibe al promovente para que en lo sucesivo se abstenga de promover escritos cuyo contenido no sea materia de pronunciamiento de este órgano jurisdiccional pues, en caso de persistir, se le impondrá una medida de apremio en términos de lo previsto en la Ley de Medios.

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

² Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

³ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

El proyecto del expediente **SUP-AG-315/2023**, circularado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-315/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por el promovente, en términos de lo precisado en este Acuerdo.

Los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-267/2023**, **SUP-JDC-277/2023**, **SUP-JDC-290/2023** y **SUP-JLI-48/2023**, circularados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-267/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. El juicio de la ciudadanía es improcedente.

TERCERO. Se reencauza el medio de impugnación a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

SUP-JLI-48/2023

PRIMERO. Se desecha de plano la demanda.

SEGUNDO. Se exhorta al Instituto en los términos planteados en esta ejecutoria.

Finalmente, el magistrado presidente hizo suyos, para efectos de resolución, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-1387/2022**, **SUP-JDC-250/2023**, **SUP-JDC-291/2023**, **SUP-JDC-292/2023**, **SUP-JDC-293/2023**, **SUP-JDC-294/2023** y **SUP-JRC-104/2023**, circularados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, los cuales sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-1387/2022 Incidente de excitativa de justicia

ÚNICO. Se desecha de plano el incidente de excitativa de justicia.

SUP-JDC-250/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Esta Sala Superior es competente para conocer del medio del medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Proceda la Magistrada Instructora como en Derecho corresponda.

SUP-JDC-291/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumulan los expedientes SUP-JDC-291/2023, SUP-JDC-292/2023, SUP-JDC-293/2023 y SUP-JDC-294/2023, por lo que



se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de este Acuerdo a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. La Sala Regional Ciudad de México es la autoridad competente para conocer de los medios de impugnación.

TERCERO. Remítanse las constancias relacionadas con los presentes asuntos al mencionado órgano jurisdiccional, para que resuelva a la brevedad lo que en Derecho proceda.

SUP-JRC-104/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para resolver el medio de impugnación.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán para que en términos de sus atribuciones resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales, previa copia certificada que se deje en este expediente.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior⁴, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

SUP-AG-315/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	27 de julio	15:56
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	27 de julio	18:45
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-AG-316/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	27 de julio	15:34
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de julio	14:02
Indalfer Infante Gonzales	En contra	28 de julio	14:17
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-JDC-1387/2022 Incidente de excitativa de justicia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de julio	14:02
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

⁴ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.

SUP-JDC-250/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de julio	15:48
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-JDC-267/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	27 de julio	17:01
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	13:45
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-JDC-291/2023 y acumulados Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de julio	14:02
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-JLI-48/2023

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	27 de julio	17:11
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

SUP-JRC-104/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	28 de julio	14:02
Indalfer Infante Gonzales	A favor	28 de julio	14:17
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	28 de julio	21:54
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	28 de julio	23:00

El proyecto del expediente **SUP-AG-316/2023 y acumulados** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Indalfer Infante Gonzales, quien formula voto particular parcial.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.



A las veintitrés horas del veintiocho de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 02/08/2023 04:11:13 p. m.

Hash: oHUaP4rqXRpTj0Uk8xkzx070B2k=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 01/08/2023 03:24:14 p. m.

Hash: c1P/AaqxPZtMLop/L50ioYaKly4=